



BANCO DE LA REPUBLICA  
JUNTA DIRECTIVA

BOLETIN

No. 001

Fecha 01-16-92

Páginas  
1

Contenido

Resolución Externa No.1 por la cual se modifica  
la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria .....Pág.1

\*\*\*\*\*

Este Boletín se publica para efectos de lo dispuesto en la  
Ley 57 y Decreto 3539 de 1985

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República  
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCION EXTERNA No.1 DE 1992  
(Enero 15)

por la cual se modifica la Resolución 57 de 1991  
de la Junta Monetaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,  
en especial de las que le confiere la Ley 9a. de 1991,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. El artículo 1.5.3.16 de la Resolución 57 de 1991 de  
la Junta Monetaria quedará así:

"Artículo 1.5.3.16 PLAZO PARA EXPORTAR. Obtenida la financiación en  
moneda extranjera para los fines previstos en el  
artículo 1.5.3.13, las exportaciones de algodón  
deberán efectuarse dentro del término de seis (6) meses contados a  
partir de la fecha de venta de las divisas.

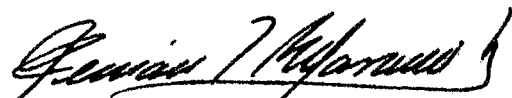
La legalización de las ventas de divisas que se  
efectúen en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1.5.3.13 se  
efectuará mediante la presentación de la declaración de exportación  
o el documento que haga sus veces y del conocimiento de embarque  
respectivos."

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su  
publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de enero de  
1992.



RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ  
Presidente



FERNAN BEJARANO ARIAS  
Secretario